

VALLENAR, 10 ABR 2012

1914
DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1.-Según acuerdo 64-66 de Sesión ordinaria N° 10 del 03/04/2012 del Honorable Concejo Municipal autoriza aporte a la siguiente Institución de la Comuna: Junta de Vecinos Villa Cordillera y al Consejo de Desarrollo CESFAM J. Crawford.
- 2.-El Decreto Exento N° 1831 de Alcaldía del 24/03/2010 que delega facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde".
- 3.-Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1°.- Autorízase aportes a las siguientes instituciones de la comuna:

INSTUCION	OBJETIVO	ACUERDO	MONTO
JUNTA DE VECINOS VILLA CORDILLERA Georgina Paredes	Para el pago de instalación de la red de agua potable en la sede.	64	\$50.000.-
CONSEJO DE DESARROLLO CESFAM J. CRAWFORD Roberto Tapia Castillo	Para la compra de productos secos, fruta fresca, etc. Para realizar actividad comunitaria.	66	\$70.000.-
		TOTAL	\$120.000.-

2°.- Dicho valor será imputado al ítem 215-24-01-006 "Voluntariado" del Presupuesto Municipal Vigente y las instituciones beneficiarias serán responsable de realizar rendiciones de cuentas de los fondos otorgados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE FIRMA**


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
DIRECTORA DE DIRECCION
DESARROLLO COMUNITARIO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Tesorería Municipal
 - Arch. Of. de Partes
- KAZR/NEFR/HHAP/mmvm.-